Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 654 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 30/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA XEROX - PLURIANUAL - ID N° 359.967".-------

Asunción, 30 de abril de 2020.

VISTO: El Dictamen UOC Nº 04/2020 de fecha 27 de abril de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), por el cual eleva por intermedio del Secretario Técnico a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 30/2019, suscrito con la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca XEROX - Plurianual - ID Nº 359.967"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de vigencia del citado Contrato, recomiendan: *"... ampliar hasta el 10 de agosto de 2020, la vigencia del Contrato Nº 30/2019, suscrito con la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019* "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca XEROX - Plurianual - ID Nº 359.967*", a los efectos de completar la ejecución del monto máximo contratado, en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes..."* (Sic).----------

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondiente al proceso de ampliación de vigencia del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 04/2020 de fecha 27 de abril de 2020.----------

QUE, el Contrato Nº 30/2019 fue suscrito en fecha 20 de agosto de 2019 y tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2020. Además, que el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).----------

QUE, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), comunica mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2020, que fuera formalizada mediante Memorándum DTIC Nº 23/2020 de fecha 27 de abril de 2020, en la cual solicita la ampliación de vigencia hasta el 10 de agosto de 2020 del Contrato Nº 30/2019, ya que el mismo aún no ha alcanzado la ejecución del monto máximo contratado.----------

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº654 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 30/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA XEROX - PLURIANUAL - ID N° 359.967".

Asunción, 30 de abril de 2020.

QUE, en vista a la proximidad de la vigencia del Contrato y teniendo en cuenta que el mismo, aún no ha sido ejecutado en su totalidad respecto al monto máximo establecido en la base del llamado; resulta necesario ampliar la vigencia del Contrato *ut supra*, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al proveedor; con el objetivo de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas inicialmente.----------

QUE, ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta al proveedor DOCUNET S.A; remitiéndole una solicitud de conformidad de ampliación de contrato hasta el 10 de agosto de 2020, el mismo otorga conformidad, según obran en expediente.----------

QUE, amparados en el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, entre otras cosas dispone entre otras cosas que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a)... b) ... c)... d)... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados...podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..." (Sic).----------

QUE, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*----------

QUE, la Ley Nº 5115/13 *"Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social"*, en su Artículo 11º *"Funciones Generales"*, dispone que: *"El/la Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones*

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 654 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 30/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA XEROX - PLURIANUAL - ID N° 359.967".-------

Asunción, 30 de abril de 2020.

generales... 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".--

QUE, la Resolución MTESS Nº 79/2018 *"Por la cual se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para aprobación del programa anual de contrataciones y todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la cartera a su cargo, así como de los órganos dependiente de la misma".----------*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 10 de agosto de 2020 la vigencia del Contrato Nº 30/2019, suscrito con la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca XEROX - Plurianual - ID Nº 359.967", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda Nº 01 Ampliatoria del Contrato Nº 30/2019, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.----------

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL